

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga y Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito, se dispone comunicarle que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación según providencia de mayo 17 de 2022, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que afectan los bienes del demandado.

De los inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 300 – 429405 y 300 – 429411 no se realizó secuestro.

Líbrese oficio al Superior.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74f159150bfd1ee2d5eb8389c8b67d334cad3491237fa746415295634ad499**

Documento generado en 22/07/2022 03:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>